



REVISADO	FECHA
REVISADO	FECHA

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

DECRETO 301 NÚMERO DE 2010

1 FEB 2010

Por el cual se fija el número de Senadores a elegir por Circunscripción Nacional y Circunscripción Nacional Especial

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 211 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1986), y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Constitución Política, el Senado de la República estará integrado por cien miembros elegidos en Circunscripción Nacional;

Que habrá un número adicional de dos Senadores elegidos en Circunscripción Nacional Especial por Comunidades Indígenas;

Que la Circunscripción Especial para elección de Senadores por las Comunidades Indígenas se registrará por el sistema del cuociente electoral;

DECRETA:

ARTICULO 1º. En los comicios que se realicen el próximo 14 de marzo de 2010, se elegirán cien (100) Senadores por Circunscripción Nacional; adicionalmente se elegirán por Circunscripción Nacional Especial dos (2) Senadores más por las Comunidades Indígenas, a los cuales se aplicará el sistema de cuociente electoral.

ARTICULO 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogota, D. C. a los

1 FEB 2010

MM

Ministro del Interior y de Justicia;

FABIO VALENCIA COSSIO